

Resolución Gerencial General Regional Nro. 137 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

1 3 FEB 2013

VISTO: El Informe N° 059-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 607125-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 013-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor; y,

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Congalla de la Micro Red de Secclla, Red de Angaraes del Departamento de Huancavelica", ejecutada por la modalidad de contrata por el CONSORCIO CONGALLA, ha sido concluida al 100% con fecha 08 de Enero del año 2013, conforme consta en el Asiento Nº 97 del cuaderno de obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: 'Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Congalla de la Micro Red de Secclla, Red de Angaraes del Departamento de Huancavelica", que estará integrado por:

1. Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid

Presidente

2. Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarias

Primer Miembro

3. Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana

Segundo Miembro

<u>ARTICULO 2°.</u>- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

<u>ARTICULO 3°.- NOTIFICAR</u> la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Miguel Angel García Ramos GERENTE GENERAL REGIONAL